



MINISTERIO
DE CULTURA

GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro,
Centro de Gobierno, San Salvador
01 de diciembre de 2021

ORDEN No.:
OC/271/2021

REFERENCIA:

"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE MÓDULO DE GEO-REFERENCIA PARA EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE ARTISTAS Y TRABAJADORES DE LA CULTURA".

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

SOLUCIONES Y SISTEMAS INGENIEROS, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	80100000	54599	1	Servicio	"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE MÓDULO DE GEO-REFERENCIA PARA EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE ARTISTAS Y TRABAJADORES DE LA CULTURA." (Según especificaciones técnicas establecidas en el numeral 3.2 de los Términos de Referencia)	\$ 11,865.00	\$ 11,865.00
MONTO TOTAL (CON IVA)							\$ 11,865.00

MONTO TOTAL EN LETRAS: ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: El especialista GIS es requerido para llevar a cabo la implementación del componente de geofrenciación en el sistema de Registro Nacional de Artistas y trabajadores de la Cultura, para lo cual se necesita contar con conocimientos específicos en el uso de tecnología GIS de ESRI, ya que no se cuenta en la Unidad de Informática con personal que maneje esta tecnología se requiere apoyo externo para su desarrollo. El proyecto es urgente, debido a que se requiere contar con una herramienta informática a corto plazo para realizar un registro masivo de todos los artistas salvadoreños en todos los niveles y categorías.

FINANCIAMIENTO: FONDO GOES

GARANTÍA: N/A

FORMA DE PAGO: Se realizará un solo pago, contra entrega a satisfacción de los productos establecidos en el numeral 3.2.5 de los Términos de Referencia; con **CRÉDITO A 60 DÍAS CALENDARIO** posterior a la emisión del quedan correspondiente.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de entrega de los productos resultantes del servicio será en las instalaciones de la **Unidad de Informática y Sistemas**, ubicada en el Edificio A-5, tercer nivel, Plan Maestro del Centro de Gobierno, San Salvador.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El servicio deberá ser ejecutado durante un plazo de: **3 semanas calendario, iniciando a partir de la fecha de entrega de la orden de compra**, el horario de trabajo será a criterio del suministrante a fin de cumplir los tiempos establecidos. Para las reuniones de seguimiento y supervisión deberán programarse reuniones en horario laboral de lunes a viernes de 7:30 am a 3:30 pm, misma que deberá programarse con al menos 2 días de anticipación.

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente a la prestación y recepción del servicio, **Factura de Consumidor Final (duplicado-cliente)**, a nombre de MINISTERIO DE CULTURA, NIT 0614-170118-113-6, junto con la respectiva Acta de Recibido de conformidad el servicio.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N° 037/2019 emitido por la Ministra de Cultura a los 21 días del mes de junio de 2019, se nombra como **Administradora de esta Orden de Compra** a la **Ing. Claudia Menjívar de Campos, Coordinadora de Aplicaciones y Sistemas, de la Unidad de Informática y Sistemas**. Debido a la naturaleza del servicio, se nombra como **Supervisor** al **Lic. Manuel Aristides Murcia**, conocido como **Tito Murcia, Técnico de proyectos y capacitaciones de la Dirección Nacional de Artes**, con el objetivo de verificar los requerimientos y funcionalidades del sistema como contra parte de la unidad solicitante.

DOCUMENTOS. Forman parte de esta orden: a)Solicitud de bien, obra y servicio, b)solicitud de disponibilidad, c)Términos de referencia, d)Ofertas de las empresas, e)cuadro comparativo (si aplica), f)Opinión Técnica de la unidad solicitante (si aplica), g)Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), Anexos (si aplica).

Aug

MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, El Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta orden.

TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES

1º Antes de realizar el servicio, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administrador de esta Orden, al Tel. **2501-4414** con el objeto de coordinar la entrega del servicio referido

2º - El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.

3º - Si el suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta orden, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.

DES

Vo. Bo.

SUMINISTRANTE



3-12-21
10:54 AM.